

**NORMAS PARA LA
LIGA DE ORIENTACIÓN
DE LA COMUNIDAD DE
MADRID 2009**



**AGRUPACIÓN DE CLUBES DE
ORIENTACIÓN DE MADRID**

NORMAS DE LA LIGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Deporte de Orientación

PREÁMBULO

Los objetivos de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid y de las presentes normas son:

- Difundir la orientación, como modalidad deportiva, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Difundir la cultura del juego limpio y el respeto a la naturaleza, y el rechazo al racismo, la xenofobia y la intolerancia.
- Preparar a nuestros deportistas, para que puedan competir en las mejores condiciones, tanto en las competiciones de la Liga Nacional, como en el Campeonato de España de Orientación.
- Ser la base para la elaboración al final de la temporada de un Ranking, que recoja los meritos deportivos de los corredores adscritos a los Clubes que estén encuadrados en la ACOM.
- A tales efectos se entenderán las Carreras de la Liga 2009, a las que afectan las presentes normas, como entrenamientos oficiales para las Carreras de la Liga Nacional en la misma temporada.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga de la Comunidad de Madrid del Deporte de Orientación 2009, se agrupan las competiciones de esta especialidad deportiva a celebrar en la Comunidad de Madrid, y en aquellas zonas limítrofes en que se determine; entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Las pruebas, además de las normas generales de la Federación Internacional de Orientación, de la Federación Española de Orientación (FEDO) y de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid, han de someterse a la presente Normativa.

Art. 1.- Organización.

La Organización de las competiciones correrá a cargo de Clubes miembros de la Agrupación de Clubes de Orientación Madrid, o en su defecto de las organizadas por los Clubes de las Comunidades vecinas, previo acuerdo mutuo y con la aprobación de la Asamblea General de la ACOM.

Art. 2.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la Federación Internacional de Orientación, de la Federación Española de Orientación y de la Escuela Española de Técnicos de Orientación. La competición se realizará en mapas fiables y de adecuado nivel técnico a cada prueba.

En el momento en que se conozca la utilización de una zona para la realización de una prueba de Liga de la Comunidad de Madrid quedará prohibido el acceso a la misma para entrenamiento un mes antes del comienzo de la prueba.

Art. 3.- Clases de las pruebas.

3.1 Bajo el amparo de la ACOM, se realizaran pruebas, tanto de Orientación a Pie, como de Bicicleta de Montaña, o Raids. Las mismas estarán encuadradas en las Respectivas Ligas de Orientación a Pie, OBM, y Raid si procede.

Se podrán incluir en el Calendario de la ACOM, otras pruebas no puntuables para la Liga de la Comunidad de Madrid, siempre que el Club Organizador pertenezca a la ACOM, y previamente lo solicite.

3.2 Orientación a Pie

Las pruebas incluidas en la Liga de la Comunidad de Madrid, serán de tipo Individual, diurnas o nocturnas, y en modalidades Larga, Media o Esprint.

Las citadas pruebas, se atenderán a las normas físico técnicas que se recogen en el ANEXO I; NORMAS FÍSICO-TÉCNICAS PARA PRUEBAS DE LA LIGA DE ORIENTACIÓN A PIE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2009

3.3 Liga de la Comunidad de Madrid para categorías Escolares

El Vocal encargado de las Selecciones Escolares, bajo la supervisión del Director Técnico, será el encargado de elaborar las NORMAS PARA LA LIGA ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las cuales se considerarán como ANEXO II de estas Normas.

3.4 Orientación en Bicicleta de Montaña

Para que sean incluidas en la Liga de la Comunidad de Madrid, las pruebas serán de tipo Individual y diurnas; en cualquiera de las modalidades recogidas en la reglamentación de la Federación Española de Orientación.

Las citadas pruebas, se atenderán a las Especificaciones Técnicas para Competiciones de OBM, que se recogen en el ANEXO III; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PRUEBAS DE LA LIGA DE OBM DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Art. 4.- Calendario.

El calendario de pruebas aprobado por la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid, es el que se refleja en el ANEXO IV.

CAPÍTULO II: PARTICIPANTES

Art. 5- Clubes de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid.

La relación de clubes Miembros de la ACOM, ordenados por Número de registro en la Comunidad de Madrid, y sus siglas para la temporada 2009 son los que figuran en el ANEXO V: CLUBES MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE MADRID.

En el calendario se publicarán las direcciones de los mismos, así como sus teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra nomenclatura que los distinga. Cualquier modificación se solicitará por escrito a la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid.

Art. 6.- Relación de socios. Licencias.

Los Clubes deberán remitir a la Secretaria General de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid, utilizando el formulario reglamentario expedido por la FEDO, la relación de socios que solicitan la correspondiente Licencia Nacional.

El abono de las cuotas respectivas se hará de la forma que se determine en cada caso.

Para beneficiarse de las ventajas de la Licencia Nacional, ésta deberá tener entrada en la Secretaría General con antelación suficiente a la celebración de las pruebas.

Tendrán la consideración de socios todos aquellos deportistas que pertenezcan a alguno de los Clubes de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid, que estén en posesión de la correspondiente Licencia Nacional FEDO en vigor para el año 2009 y que hayan tramitado la licencia a través de esta Agrupación.

Los corredores que no estén en posesión de la Licencia Nacional FEDO, en vigor para el año 2009, solo podrán participar en las pruebas y categorías que previamente se determine; no puntuarán para el Ranking, y deberán abonar la tasa que corresponda para la tramitación de la Licencia de Prueba.

Se excluirá de la competición a aquellos corredores sin licencia FEDO, inscritos en categorías que requieran de la misma. Los clubes que inscriban corredores no federados en aquellas categorías que requieran de licencia FEDO, perderán los puntos que en esa competición pudieran corresponderle en la clasificación de Clubes.

Art. 7.- Categorías de participación.

Las categorías en las cuales se encuadran los participantes en pruebas de la Liga de Orientación de la Comunidad de Madrid, serán las mismas que las de la Liga Nacional de Orientación.

Art. 8.- Recorridos.

En las carreras que sean puntuables para la Liga de Orientación de Madrid, se establecerán los recorridos que especifican en el ANEXO VI: RECORRIDOS PARA LA LIGA DE ORIENTACIÓN DE MADRID.

CAPÍTULO III: ORGANIZADORES.

Art. 9.- Convenio de Prueba.

Los Clubes Organizadores, deberán firmar con el Presidente de la ACOM, un Convenio de Prueba, en el que se especifiquen las obligaciones y contraprestaciones de ambas partes; la firma se llevara a cabo, antes de que la Asamblea General realice la aprobación definitiva del calendario.

El citado Convenio, se adjunta como ANEXO VII: CONVENIO DE PRUEBA.

Art. 10.- Inscripciones.

Los socios pertenecientes a un club de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid realizarán la inscripción en las pruebas de la Liga de la Comunidad de Madrid a través de su club.

El resto de corredores Federados la realizaran a través de su Club; y los corredores no federados, lo harán individualmente.

Las inscripciones se harán en el formato que se apruebe al efecto; bien en formulario adjunto, según ANEXO VIII; o a través de la pagina web de la ACOM, por el procedimiento que se determine.

Las mismas se remitirán al Club Organizador antes de las 20:00 H del MARTES anterior a la celebración de la prueba, y se especificarán en las mismas los siguientes datos de cada corredor; nombre y apellidos, categoría en la que participa y numero de Licencia. El pago de estas inscripciones lo realizará el club mediante un ingreso en el momento de la inscripción, y en la cuenta que proporcione el Club Organizador. De no hacerlo así; el Club Organizador podrá cobrar los recargos por "fuera de plazo" que se determinen.

En las pruebas en las que se use el sistema de cronometraje Sport-ident, los inscritos fuera de plazo saldrán en ultimo lugar.

Los socios de los Clubes pertenecientes a la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid que no realicen la inscripción a través de su Club, el club Organizador la tramitará como si se tratase de corredores de Clubes no asociados a la ACOM.

La ACOM elaborará una Base de Datos con los corredores de todos los Clubes adscritos a la misma, que se proporcionará a los Clubes organizadores a efectos de facilitar las inscripciones y confección de resultados.

Las pruebas que sean a su vez de Liga Nacional o Escolar deberán seguir el reglamento de pruebas de Liga Nacional o Escolar respectivamente.

Art. 11.- Cuotas.

Las cuotas de inscripción a las carreras de la Liga de la Comunidad de Madrid, serán las que figuran en el ANEXO IX: CUOTAS PARA LA TEMPORADA 2009.

Art. 12.- Horas de Salida.

El Club Organizador, podrá asignar previamente las horas de salida de los competidores; en caso de no hacerlo, se asignarán el día de la prueba.

En cualquiera de los casos, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En un mismo recorrido, las salidas deberán darse con al menos dos minutos de separación.
- Los corredores de un mismo club con el mismo recorrido, tomarán la salida con la máxima separación posible.
- En todas las categorías, en la medida que el número de participantes lo permita, los corredores tomarán la salida con la máxima separación posible.
- La hora oficial de comienzo de una prueba diurna matinal no será más tarde de las 10:00 H, la última hora de salida no será más tarde de las 12:30 H, efectuándose el cierre de meta a las 14:30 H. Si por circunstancias ajenas a la organización, o por elevada afluencia de participantes hubiera que variar este horario, se comunicará al resto de Clubes con la antelación suficiente.

Art. 13.- Resultados.

Los Clubes organizadores realizarán la gestión de clasificaciones con los programas que consideren oportunos; aunque se estima recomendable el uso del sistema de cronometraje sport-ident; que será facilitado por la ACOM a aquellos clubes que lo soliciten. A la finalización de la prueba, el club organizador, entregará a la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid una copia electrónica de los resultados de la carrera en formato Excell en un plazo máximo de 24 horas. En el supuesto de no poder entregarse al responsable el mismo día de la competición, la organización lo remitirá a la Secretaría General en el plazo máximo de 48 horas a partir de la finalización de la misma, para su publicación en la Pagina Web de la ACOM.

En los resultados deberán figurar, como mínimo, los siguientes campos:

Categoría, N° Licencia, Nombre, Apellidos, Club, Hora salida, Hora llegada, Tiempo de la prueba.

En particular es importante completar la columna Categoría ya que es crucial a la hora de realizar la gestión informática de los resultados. Para los corredores descalificados aparecerá el motivo de la descalificación en la columna "Tiempo" correspondiente.

Se remitirá una copia de todos los participantes a la Secretaría de la ACOM, para su archivo, en la que se incluirán todos los participantes, federados o no.

Los clubes organizadores remitirán a la Secretaría de la ACOM los trazados de las pruebas, bien en soporte papel o en formato pdf, a efectos de realizar una memoria anual de toda la competición.

Art. 14.- Personal en la organización.

Las competiciones estarán organizadas por un mínimo de cuatro personas y sin límite máximo, que deberá conocer en todo momento la presente normativa.

El Club Organizador facilitará el nombre de un orientador como responsable de la misma, con el adecuado nivel técnico, que será el Director de la Prueba; en su defecto el responsable será el Presidente del Club organizador; y el del Trazador de los recorridos.

Los Clubes remitirán, junto con los resultados, una relación con los nombres, categoría y número de Licencia Nacional del personal que haya estado implicado en tareas de organización. La omisión de esta relación podría suponer un perjuicio para dicho personal.

Los organizadores de las pruebas puntuarán en la categoría que les corresponda por edad, o en una superior, ateniéndose al art. 20 de estas Normas.

Art. 15.- Tablón de resultados

Los Clubes organizadores de competiciones de la Liga de la Comunidad de Madrid deberán disponer un tablón de anuncios donde expondrán las clasificaciones provisionales proporcionadas por la Sección Ranking. Así mismo, harán todo lo posible para dar a conocer los resultados provisionales a los competidores; para ello emplearán el sistema que consideren más adecuado (hojas impresas, cuerda con las tarjetas colgadas, etc...)

CAPÍTULO IV: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Art. 16.- Sección Ranking.

Formando parte del Comité Técnico de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid, se encuentra la Sección Ranking. El responsable de esta Sección irá elaborando el Ranking con las clasificaciones que le proporcionen los Clubes organizadores de las pruebas incluidas en la Liga de la Comunidad de Madrid.

La Sección Ranking tendrá, en un plazo máximo de diez días después de recibir los resultados de una prueba para la elaboración del mismo. Las clasificaciones provisionales de cada prueba se publicarán en la página Web de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid.

Cuando la competición se realice con cronometraje Sport-ident, los resultados obtenidos, se consideraran oficiosos para la elaboración del Ranking; para ello el Club organizador remitirá a la Sección de Ranking, a través de la Secretaria General, y en un plazo máximo de 5 días, una copia de los resultados en formato excell, en la que se incluirán el nombre y categoría de los organizadores.

Cuando la competición se realice con cronometraje manual, los resultados obtenidos, se consideraran oficiales para la elaboración del Ranking tras un plazo de diez días para efectuar las posibles reclamaciones a los resultados; pasado este plazo el Club organizador remitirá a la Sección de Ranking, a través de la Secretaria General, una copia formato excell, en la que se incluirán el nombre y categoría de los organizadores.

Las posibles reclamaciones, se remitirá a la Sección de Ranking, a través de la Secretaria General, en un plazo máximo de 20 días una vez publicado el Ranking.

Al finalizar la Liga de la Comunidad de Madrid la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.

Art. 17.- Puntuación.

Como resultado de la celebración de las pruebas de Orientación incluidas en el calendario de Liga de la Comunidad de Madrid, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en la Liga de la Comunidad de Madrid del Deporte de Orientación, en las modalidades de Orientación a Pie y OBM.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga de la Comunidad de Madrid que posea Licencia Nacional en vigor, y que hayan tramitado la licencia a través de esta Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid, se le asignará una puntuación calculada de la siguiente forma:

Vencedor: 100 puntos

Resto: (Tiempo ganador en segundos / Tiempo corredor en segundos) * 100

Los puntos obtenidos en las participaciones, u organización de carreras de la Liga Nacional, que sean puntuables para la Liga de la Comunidad de Madrid, obtendrán una baremación según los que se especifica en el ANEXO X: BAREMACIÓN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LAS CARRERAS DE LIGA NACIONAL PUNTUABLES PARA LA LIGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Los corredores descalificados en una prueba, o que compitan en una categoría que no les corresponda, obtendrán 10 puntos por su participación.

Art. 18.- Clasificaciones.

18.1 Para elaborar la clasificación final individual, en cada clase y categoría, se sumarán los mejores resultados conseguidos en las carreras de la Liga de la Comunidad de Madrid, contabilizando la mitad (menos los decimales) más una de las carreras organizadas.

18.2 Orientación a Pie

Para la temporada 2009, puntuarán TRECE carreras: $(24 / 2 = 12 + 1 = 13)$

El ganador de la Liga, en cada categoría, será aquel orientador que obtenga una puntuación mayor en la suma de sus trece (13) mejores carreras y/o organizaciones. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, y así sucesivamente hasta deshacer el empate.

Se proclamarán Campeones individuales absolutos de la Liga a los ganadores de las categorías H-E y D-E.

18.3 Orientación en Bicicleta de Montaña

Para la temporada 2009, puntuarán TRES (3) carreras. (1)

El ganador de la Liga, en cada clase y categoría, será aquel orientador que obtenga una puntuación mayor en la suma de sus tres (3) mejores carreras y/o organizaciones. A. Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél cuyo mejor coeficiente sea más alto, cuyo segundo mejor coeficiente sea mejor, y así sucesivamente hasta deshacer el empate.

Se proclamarán campeones individuales absolutos de la Liga a los ganadores de las categorías H / D SENIOR

(1) En caso de celebrarse menos de tres carreras, no se elaborará el Ranking de la Liga.

Art. 19.- Presencia en la Clasificación de la Liga De la Comunidad de Madrid.

Solo podrán figurar en la Clasificación de la Liga de la Comunidad de Madrid (Ranking) los deportistas en posesión de la Licencia Nacional en vigor, y que hayan tramitado la licencia a través de esta Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid, y aquellos corredores pertenecientes a Clubes de o Colegios de la Comunidad de Madrid, y que estén mutualizados.

En aquellas pruebas que sean Campeonato de la Comunidad de Madrid, solo podrán ostentar el Título de Campeones aquellos deportistas que tengan licencia Nacional en vigor, y que hayan tramitado la licencia a través de esta Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid.

Partiendo de la premisa de que cada corredor, puede participar en la categoría que considere oportuno, siempre que tenga la edad correspondiente, para figurar en el Ranking de la Liga de Madrid solo podrá hacerlo en la categoría que le corresponda por su edad, o en aquella que figure en su Licencia Nacional FEDO. Si un corredor opta por puntuar en una categoría superior a la que le corresponde por edad, o en la que figure en su Licencia Nacional, habrán de darse una de estas circunstancias:

1º) Que lo notifique por medio de su Club al encargado del ranking.

2º) Que participe en su primera carrera puntuable en la categoría superior a la que le corresponde por edad.

Los corredores extranjeros con licencia de su país, estarán en igualdad de condiciones que los corredores de otras Comunidades

Art. 20.- Otras participaciones en pruebas.

Los organizadores de pruebas, tendrán como puntuación en esas pruebas la media de puntos de sus siete (7) mejores participaciones en O-Pie, y dos (2) en OBM (75 puntos como mínimo). De no llegar a este número de carreras al finalizar la temporada, se contabilizarán para la clasificación 60 puntos por organización.

Si una prueba es anulada por el Jurado Técnico antes de empezar o una vez celebrada, se aplicará a los orientadores presentes en la zona de competición el mismo criterio, respecto a puntuación en la Liga De la Comunidad de Madrid, que a los organizadores de la prueba.

Los corredores que representen a la Selección de la Comunidad de Madrid en pruebas coincidentes a las del calendario de la Liga De la Comunidad de Madrid y, como consecuencia, no puedan efectuar el mismo recorrido que el correspondiente a su categoría habitual, obtendrán por su participación los puntos correspondientes al caso de pruebas organizadas o anuladas.

En todo caso, para la clasificación individual, un corredor solo podrá contabilizar un máximo de cinco (5) pruebas organizadas, anuladas o de selección, en O-Pie, y dos (2) en OBM. Para la clasificación por clubes no habrá límite.

Art. 21.- Trofeos.

La Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid hará las gestiones necesarias para que los ganadores de todas las categorías individuales de la Liga y el primer Club, reciban los trofeos

acreditativos de su resultado en un acto al que deberá darse el máximo realce. Esta entrega se intentará celebrar con motivo de la primera prueba de la temporada siguiente.

CAPÍTULO V: JUECES CONTROLADORES.

Art. 22.- Juez Controlador

La Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid, nombrará un Juez Controlador, para las pruebas que sean puntuables para la Liga de la Comunidad de Madrid; excepto cuando lo sean también para la Liga Nacional; y para aquellas otras pruebas en que a si se determine.

Las obligaciones, y normas de actuación del Juez Controlador, vienen recogidas en el ANEXO XI: NORMATIVA DEL JUEZ CONTROLADOR PARA PRUEBAS DE ORIENTACIÓN DE LA LIGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Art. 23.- Jurado Técnico

El Juez Controlador deberá nombrar en cada prueba un Jurado Técnico compuesto por cuatro personas de clubes distintos, uno de ellos del club organizador.

Los Clubes al hacer la inscripción deberán proponer uno de sus corredores con el adecuado nivel para formar parte del Jurado Técnico

La composición de este Jurado se expondrá desde el comienzo de la prueba. Todos los miembros que formen parte de este Jurado Técnico deberán conocer esta normativa, así como la normativa FEDO en vigor.

ANEXO I

NORMAS FÍSICO-TÉCNICAS PARA PRUEBAS DE LA LIGA DE ORIENTACIÓN A PIE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2009

1. GENERALIDADES

- a) La Liga de Orientación de la Comunidad de Madrid, es la principal competición del año, en el ámbito de actuación de la ACOM. Debe ser, por ello, la prioridad de nuestra federación.
- b) La liga debe adaptarse para responder a las necesidades de todos los participantes. Todas las categorías son importantes y deben cuidarse por igual. Cada categoría tiene su especificidad. Unas requieren más esmero técnico H/D-ELITE, otras más sensibilidad para acertar con el nivel de dificultad H/D-INFANTIL O BENJAMÍN, y en otras los trazados deberán guardar el adecuado equilibrio físico-técnico del trazado para los mas veteranos.
- c) La cortesía es la mínima contribución que el corredor debe al organizador, ya que si nadie organiza es evidente que los demás no podrán competir.

2. BASES EN LAS QUE SE FUNDAMENTAN ESTAS NORMAS

- a) La gran diferencia de nivel técnico-físico de los participantes.
- b) Hasta ahora, los que tienen un compromiso fuerte de entrenamiento, sobre todo los mas jóvenes, se ven obligados a ascender a categorías que no son la que les corresponde, buscando un nivel de competitividad acorde con sus metas; hay que tratar de reconducirlos a sus categorías, dándoles a las mismas el adecuado nivel.
- c) Las categorías de Cadetes, Juvenil, Júnior, Elite y Veteranos, deben adaptarse en lo posible a los niveles de la Liga Nacional. Siendo las de Infantil y Benjamín categorías de transición.
- d) Las categorías de Iniciación serán de formación, y no competitivas
- e) Las competiciones pueden ser de Larga Distancia, Media Distancia o Sprint; cuando definimos una carrera como larga, media o sprint, teniendo como eje central la categoría absoluta, conforme nos alejemos de dicho eje la diferencia de distancia / tiempo entre ambas será menor. La modalidad de Larga Distancia acrecienta las diferencias Físico-Técnicas.
- f) Estas normas buscan que al final de la temporada 2009 cada corredor participe en la categoría que por edad le corresponda, y aunque siempre habrá alguna excepción que esta no sea la norma.

3. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- a) Se recomienda el modelo balizado con atajos para la categoría Iniciación Niños.
- b) Se propone que se aumente el número de controles en las pruebas de modo que no se agolpen tantos corredores en un mismo punto durante la carrera, especialmente en el primer punto y los últimos.
- c) Los tiempos de salida de cada categoría deberían repartirse a lo largo de todo el tiempo de salidas para que la densidad de corredores en carrera sea similar a lo largo de todas las horas; en concreto, serán de dos minutos entre corredores de la misma categoría, y se recomienda que se aumente a cuatro en las categorías de H/D ELITE

- d) Los puntos de las categorías con una dificultad baja Iniciación, D/H Benjamín, o Infantil, no deben coincidir excepto en el punto final o algún punto de paso obligado con puntos de las categorías H/D ELITE.
- e) La salida es preferible que aunque no esté lejos, tampoco sea visible desde el aparcamiento y la zona de llegada; se propone que, entendiéndose que en la zona de salida deben establecerse tres líneas, que actualmente se pasan en tres minutos, 3',2',1', se pase una línea de presalida y se dejen entre 100m y 250m de separación entre esta línea y la primera de la salida para poder seguir calentando, tan solo aumentaría una persona que controlaría la entrada en dicha zona de presalida, con un reloj que marcara la hora oficial.
- f) El triángulo de salida debe estar bien balizado desde la salida y no debe ser visible desde el cajón de salida y la zona de espera, salvo en sprint. El tramo hasta el primer punto no debe hacer un ángulo importante que permita atajos significativos sin pasar por el triángulo de salida.

4. AGRUPACIÓN DE CATEGORÍAS

La agrupación de categorías, se ve en ANEXO aparte

5. TABLA DE TIEMPOS POR CATEGORÍAS PARA LA LIGA 2009

| | Sprint | Media Distancia | | Larga Distancia | |
|-----------|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| RECORRIDO | Tiempo del Ganador / a | Tiempo del Ganador / a | Distancia de referencia | Tiempo del ganador / a | Distancia de referencia |
| R 9 | 14 | 20-25 | 1,5km | 25-30 | 1,5 a 2,5 Km. |
| R 8 | 14 | 20-25 | 1,8km | 30-35 | 2,5 a 3 km |
| R 7 | 14 | 25-30 | 3km | 35-45 | 4 a 5 km |
| R 6 | 12 | 25-30 | 2.km | 35-40 | 3 a 3,5 km |
| R 5 | 12 | 25-30 | 3.km | 40-45 | 3.5 a 5 km |
| R 4 | 12 | 25-30 | 3.km | 40-45 | 4.5 a 6 Km. |
| R 3 | 12 | 25-30 | 3,5km | 50-60 | 5 a 7 km |
| R 2 | 12-13 | 25-30 | 4,2km | 60-70 | 7 a 9 km |
| R 1 | 14 | 30-35 | 4-6km | 70-80 | 9 a 11km |

Normas

Liga Escolar Comunidad de Madrid

Curso 2008-2009

DEPORTE DE ORIENTACION



**AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE
MADRID**

27-11-2008

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga Escolar de la Comunidad de Madrid del Deporte de Orientación Curso 2008/2009, se agrupan las competiciones de esta especialidad deportiva incluidas en el calendario, a celebrar en la Comunidad de Madrid, entre septiembre de 2008 y junio de 2009. Las pruebas, además de las normas generales de la Federación Internacional de Orientación (I.O.F.), de la Federación Española de Orientación (F.E.D.O.), de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid (A.C.O.M.) y de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid han de someterse a la siguiente normativa.

Art. 1.- Organización.

La Organización de las competiciones correrá a cargo de Clubes miembros de la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE MADRID.

Art. 2.- Mapas.

Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la Federación Internacional de Orientación, de la Federación Española de Orientación y de la Escuela Española de Técnicos de Orientación.

Desde el momento en que se confirme la utilización de una zona para la realización de una prueba de Liga Escolar de la Comunidad de Madrid quedará prohibido el acceso a la misma para entrenamiento un mes antes del comienzo de la prueba.

Si esta prueba coincidiese con una prueba Nacional o Internacional la prohibición para el acceso a la zona se regirá por el reglamento de estas últimas.

Art. 3.- Clases de las pruebas.

- Las pruebas serán de tipo individual diurnas.

Art. 4.- Categorías, participación e inscripciones.

Los orientadores de ambos sexos que podrán tomar parte en esta Liga Escolar 2008-2009, serán los nacidos en 1993 y posteriores, agrupándose en las siguientes categorías:

| CATEGORIA ESCOLAR | AÑO DE NACIMIENTO |
|-------------------|-------------------------|
| CADETE | 1993-1994 |
| INFANTIL | 1995-1996 |
| ALEVIN | 1997-1998 |
| BENJAMIN | 1999-2000 y POSTERIORES |

Todos los participantes deberán tener en vigor la LICENCIA DEPORTIVA del Deporte Infantil del curso 2008-2009 (para deporte de ORIENTACION) y haber facilitado los datos a la MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA para estar cubiertos con el seguro correspondiente (MUTUALIZADOS).

- La licencia deportiva será firmada por los padres o tutores de los deportistas, autorizando de esa forma la práctica de este deporte a nivel escolar.
- **Inscripciones**
 - Los deportistas que pertenezcan a un Club de la ACOM deberán gestionar la inscripción a través de su Club.
 - Los restantes deportistas gestionarán su inscripción antes de las 20:00 horas del miércoles anterior a cada carrera, por correo electrónico al Club Organizador de cada prueba, en el modelo de impreso de inscripción que se indique en las normas de esa carrera y que se podrá descargar en la pagina Web de la ACOM. www.femado.org
 - El Club organizador confirmará la recepción de la inscripción igualmente por correo electrónico o bien haciendo publica la lista de inscritos en su pagina Web.

- Para cualquier consulta enviar un correo electrónico a : femado.escolares@gmail.com

Art. 5.- Calendario.

El calendario previsto de pruebas puntuables para la citada Liga, aprobado por la Agrupación de la Comunidad de Madrid, es el siguiente:

| CARRERA | FECHA | CLUB ORGANIZADOR | LUGAR PREVISTO | |
|---------|-----------|--------------------|----------------------------|---------------|
| 1ª | 10-Ene-09 | Ñ-ULTRAFONDO | VALDELATAS | |
| 2ª | 17-Ene-09 | ACOM | CASA DE CAMPO | |
| 3ª | 24-Ene-09 | RUMBO-MADRID-SANSE | SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES | |
| 4ª | 07-Feb-09 | ACOM | VELILLA DE SAN ANTONIO | |
| 5ª | 14-Mar-09 | LOS ANGELES | LA BERZOSA | |
| 6ª | 25-Abr-09 | IMPERDIBLE | LA BERZOSA | |
| 7ª | 09-May-09 | ORIENTAGETAFA | GETAFE | |
| 8ª | 23-May-09 | COLMENAR | COLMENAR VIEJO | |
| 9ª | 30-May-09 | COLMENAR | COLMENAR VIEJO | FINAL ESCOLAR |

Este calendario debido a la anticipación con que se planifica, puede sufrir modificaciones de fecha o lugar, por lo tanto siempre se deberá confirmar a través de la página Web de la ACOM (AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE MADRID) dicha fecha y lugar. www.femado.org

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN DE LA LIGA ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De los resultados de las pruebas incluidas en el calendario de Liga Escolar de la Comunidad de Madrid, se obtendrá una puntuación que dará lugar a una clasificación en La Liga Escolar de la Comunidad de Madrid del Deporte de Orientación ("Ranking").

Las normas para elaborar dicha clasificación por parte de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid son las siguientes:

Art. 6.- Participantes.

Todos los deportistas que aspiren a estar incluidos en la clasificación de la Liga Escolar de la Comunidad de Madrid deben pertenecer a un Club de Orientación, Centro de Enseñanza, centro o asociación deportiva, etc..., perteneciente de la Comunidad de Madrid.

Art. 7.- Puntuación.

A cada orientador que participe en una carrera de la Liga Escolar de la Comunidad de Madrid se le asignará una puntuación calculándose de la siguiente forma:

- Ganador de cada categoría: 100 puntos
- Resto: (Tiempo del ganador en segundos / Tiempo corredor en segundos) * 100
- Los corredores descalificados en una prueba obtendrán 10 puntos por su participación.
- Si un corredor efectúa un recorrido superior o inferior a la que le corresponde por su edad, se le asignaran solamente 10 puntos, independientemente del puesto que obtenga en ese recorrido.
- Si una prueba es anulada por el Jurado Técnico antes de empezar o una vez celebrada, los orientadores presentes en la zona de competición tendrán como puntuación en esa prueba la media de puntos de sus 3 mejores participaciones (40 puntos como mínimo).

- Organizadores: Se debe tratar de que en estas pruebas los corredores “escolares” no sean miembros de la organización de los trazados, de todas formas, si por las necesidades del Club se requiere que lo sean, estos recibirán por esa prueba la media de sus 3 mejores participaciones (70 puntos como mínimo).

Art. 8.- Recorridos.

Los recorridos a efectuar por los corredores de acuerdo con su edad serán los siguientes:

| CATEGORIA ESCOLAR | AÑO DE NACIMIENTO | RECORRIDO |
|----------------------------------|-------------------------|-----------|
| CADETE MASCULINO | 1993-1994 | R-4-A |
| CADETE FEMENINO | 1993-1994 | R-6 |
| INFANTIL MASCULINO / FEMENINO | 1995-1996 | R-7 |
| ALEVIN MASCULINO / FEMENINO | 1997-1998 | R-7 |
| BENJAMIN MASCULINO / FEMENINO | 1999-2000 y POSTERIORES | R-8 |

- Estos recorridos son correspondientes con los de la Liga de Madrid (“no escolar”) para el año 2009
- Si un corredor desea hacer un recorrido distinto al de su categoría (tanto en un nivel superior como inferior), puede hacerlo advirtiéndolo en la inscripción de la carrera para que sea considerado “fuera de concurso” y sólo se le asignen (independientemente del resultado obtenido) 10 puntos para el “ranking” (como se indica en el Art. 7).

Art. 9. - Clasificación individual (“Ranking”).

Para elaborar la clasificación final individual, se sumarán los 5 mejores resultados, de las 9 carreras que consta el calendario de la Liga Escolar curso 2008-2009, conseguidos por cada corredor.

Los ganadores de la Liga, en cada categoría, serán por tanto los que obtengan una puntuación mayor sumando un máximo de 5 carreras del calendario.

Si se produjese un empate en la clasificación se situará primero aquél que tenga un mayor número de primeros puestos, sin límite del número de pruebas. Si persistiese el empate, aquél con un mayor número de segundos puestos, etc.

Art. 10.- Clasificación por centros de Enseñanza o Clubes de Orientación.

Para determinar el Centro de Enseñanza o Club de Orientación ganador de la Liga Escolar de La Comunidad de Madrid, se sumarán todos los puntos obtenidos por sus 4 mejores corredores en cada una de las Categorías Escolares (masculino y femenino), de las 9 carreras de que se compone el calendario 2008-2009 de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1º - 25 puntos
- 2º - 22 puntos
- 3º - 20 puntos
- 4º - 19 puntos
- 5º - 18 puntos
- 6º - 17 puntos
-
-
- Y así sucesivamente en orden descendente

- Todo corredor que asista, termine o no correctamente la prueba tendrá al menos 1 punto aunque haya sido descalificado.

El Centro de Enseñanza o Club de Orientación ganador será el que obtenga el resultado mas alto como consecuencia de esa suma.

En caso de empate ganará el Club o Centro que tenga mayor número de primeros puestos, si persiste el empate, el de mayor numero de segundos puestos, etc.

Art. 11.- Sección Ranking.

Formando parte del Comité Técnico de la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE MADRID, se encuentra la Sección Ranking. El responsable de esta Sección irá elaborando el Ranking con las clasificaciones que le proporcionen los Clubes organizadores de pruebas incluidas en la Liga Escolar de la Comunidad de Madrid.

La Sección Ranking publicará en el plazo máximo de diez días después de recibir los resultados de una prueba, las clasificaciones provisionales de la Liga. Estas serán publicadas de forma oficial en la página Web de la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE MADRID y en los tabloneros de anuncios de las competiciones posteriores.

Al finalizar la Liga Escolar de la Comunidad de Madrid la Sección de Ranking emitirá un Informe-Memoria en el que se reflejarán todos los datos y conclusiones que puedan deducirse de la temporada.

Art. 12.- Trofeos.

La AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE MADRID hará las gestiones necesarias para que los tres primeros clasificados de cada una de las categorías individuales masculina y femenina de la Liga y el primer Centro de Enseñanza o Club de Orientación (masculino y femenino), reciban los trofeos y diplomas acreditativos de su resultado en un acto al que deberá darse el máximo realce. Esta entrega se celebrará con motivo de la última prueba de la temporada.

CAPÍTULO III: CENTROS DE ENSEÑANZA Y CLUBES DE ORIENTACIÓN PARTICIPANTES

Art. 13.- Obligaciones de los clubes y centros de enseñanza.

Para facilitar el trabajo de la Sección Ranking, los Centros de Enseñanza y Clubes participantes están obligados a proporcionar todos los datos y aclaraciones que puedan ser necesarios para conseguir que las clasificaciones sean rigurosas.

Entregarán al RESPONSABLE DEL RANKING "ESCOLAR" de la ACOM lo antes posible para que éste se encargue la tramitación de la documentación y de la preparación de las bases de datos para la confección de las clasificaciones, la siguiente documentación:

- LICENCIA DEPORTIVA del Deporte Infantil del curso 2008-2009 (para deporte de ORIENTACION), firmada por el padre, madre o tutor del deportista y sellada por el Club o Centro de Enseñanza.
- Listados en formato "Excel" de los citados deportistas escolares y que servirá para gestionar con la MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA el seguro correspondiente. (Dicho formato se enviará por correo electrónico a los clubes para su cumplimentación)

Serán los responsables de efectuar la inscripción de los deportistas de su Club en la categoría correspondiente a cada carrera.

Art. 14.- Clubes de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid.

La relación de clubes miembros de la ACOM es la siguiente:

- ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE ORIENTACIÓN EN LA NATURALEZA (ADYRON)
- GRUPO DE ORIENTACIÓN COMPLUTENSE Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (GOCAN)

- C.D.E.O. LOS ÁNGELES
- C.D.E.O. EL IMPERDIBLE
- C.D.E.O. MONTE EL PARDO
- C.D.E.O. RUMBO MADRID-SANSE
- C.D.E. BICICLETA ORIENTACIÓN MONTAÑA (BOM)
- C.D.E.O. SOTOBOSQUE
- C. D. B. Ñ ULTRAFONDO-SANSE Sección de Orientación
- C. D. B. MERIDIANO RAID
- C.D.E. O. COLMENAR
- C.D.E. O. TORREJÓN DE ARDOZ (COTA)
- C.D.E. ALABARDA-O
- C.D.E. ORIENTAGETAFE
- AGRUPACION DEPORTIVA NEMUS
- C.D.E. ENTREBALIZAS

Cualquier otro Club que pueda formarse durante el periodo de la Liga Escolar 2008-2009, será incluido en este listado en el momento de su solicitud a la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid.

CAPÍTULO IV: CLUBES ORGANIZADORES.

Art. 15.- Inscripciones y horas de Salida.

Las inscripciones de los participantes en la liga Escolar deberán tener entrada en el club organizador antes de las 20:00 horas del miércoles anterior a la celebración de la prueba.

Por su importancia e influencia en las clasificaciones de la Liga Escolar de la Comunidad de Madrid, los clubes organizadores de pruebas deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- *Siempre que sea posible*, los corredores de un mismo centro de Enseñanza o Club con el mismo recorrido, tomarán la salida con un mínimo de 6 minutos entre ellos o con la máxima separación posible.
- Si del mismo club o centro de Enseñanza participan más de 10 corredores estos podrán tomar la salida con una diferencia de 4 minutos.
- En las **dos** últimas carreras de la Liga Escolar de la Comunidad de Madrid los 5 primeros clasificados se considerarán Cabezas de Serie y tomarán la salida en último lugar, en orden inverso a la clasificación y con una separación mínima de 6 minutos.

Art. 16.-Resultados

El club organizador realizará la gestión de clasificaciones con los programas que consideren oportunos.

La entrega de los resultados, es una sus obligaciones como organizador.

A la finalización de la prueba, el club organizador, entregará a la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE MADRID y a la "Sección de Ranking" los resultados de la carrera en formato Excel. En el supuesto de no poder entregarse el mismo día de la competición, el organizador remitirá dichos resultados en el plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la finalización de la misma.

En los resultados deberán figurar, como mínimo, los siguientes campos:

- Categoría del corredor
- Nombre
- Apellidos
- Club de Orientación o Centro de Enseñanza
- Hora de salida
- Hora de llegada
- Recorrido efectuado
- Tiempo realizado
- Los corredores descalificados aparecerá el motivo en la columna

Art. 17.-Trazados de las pruebas

Los Clubes organizadores, una vez realizada la competición, remitirán a la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE MADRID los trazados de las pruebas, bien en soporte papel o en formato pdf con objeto de realizar la memoria anual de todas las competiciones.

Art. 18.- Tablón de resultados

Los Clubes organizadores de competiciones de la Liga Escolar de la Comunidad de Madrid deberán disponer un tablón de anuncios donde expondrán las clasificaciones provisionales proporcionadas por la Sección Ranking.

CAPÍTULO V: SELECCIÓN DE DEPORTISTAS PARA CAMPEONATO DE ESPAÑA

Art. 19.- Selección de deportistas para el Campeonato de España en edad Escolar

Salvo variación del Consejo Superior de Deportes al publicar la Normativa para la asistencia a los Campeonatos Nacionales, la selección de los 16 deportistas que representarán a La Comunidad de Madrid en los Campeonatos Nacionales en Edad Escolar, en las categorías INFANTIL y CADETE estará formada de acuerdo con los criterios de los seleccionadores en coordinación con la Dirección Técnica de la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE MADRID.

Dicha selección se compondrá de:

- 1 equipo de 4 corredores, INFANTIL – MASCULINO
- 1 equipo de 4 corredores, INFANTIL – FEMENINO
- 1 equipo de 4 corredores, CADETE – MASCULINO
- 1 equipo de 4 corredores, CADETE – FEMENINO

ANEXO III

RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA PRUEBAS DE LA LIGA DE OBM DE LA COMUNIDAD DE MADRID

A. Se admiten todo tipo de aparatos de medida y el equipo de reparación que el corredor estime oportuno, excepto GPS con pantalla. Solo se puede recibir asistencia de los corredores que están en competición.

B. El mapa se entregará 1 minuto antes de la hora de salida para su colocación en el portamapas.

C. Intervalo mínimo en salida de 2 minutos; aunque se recomienda que se aumente a 4 en las categorías H/D SENIOR

D. La llegada a meta, será en cuesta arriba o en llano si el terreno lo permite.

E. Es obligatorio el uso de un casco rígido homologado.

F. En las categorías oficiales se aconseja la utilización el sistema de cronometraje electrónico SportIdent, que deberá ir sujeto con bridas u otro sistema que impida separarlo de la bicicleta durante la prueba, o en el skizip (cordón extensible) y unido siempre con un sistema que no pueda ser manipulado por el corredor durante la prueba.

G. En todo momento, el competidor ha de estar en contacto con la bicicleta.

H. Las balizas deben colocarse en los caminos. En caso de no ser posible, muy cerca de ellos. (Máximo 10 metros.) y el acceso hasta la baliza se debe poder hacer siempre montado en la bicicleta y cumpliendo las normas del reglamento o las particulares autorizadas por la FEDO / ACOM para la prueba.

I. Si por algún impedimento, que habrá de justificarse al controlador de la prueba, no se pudiera utilizar el sistema SportIdent y se utilizase tarjeta de control, esta será irrompible y la pinza estará sujeta a la baliza con una cuerda o cable de 1,5 metros de longitud mínima, o se facilitará al corredor algún sistema extensible y no manipulable durante la prueba para fijarla tarjeta a la bicicleta.

J. En todo lo no contemplado en estas normas se aplicará el Reglamento de Orientación en Bicicleta de Montaña de la FEDO.

ANEXO IV
CALENDARIO COMUNIDAD MADRID TEMPORADA 2009

| FECHA | L. RG. | CLUB ORGANIZADOR | LUGAR | OBSERVACIONES | JUEZ CONTROLADOR |
|-------------------------------|----------|--------------------|-------------------------------------|--|------------------|
| ENERO | | | | | |
| 10-Ene. | 1ª | Ñ-ULTRAFONDO | VALDELATAS (Madrid) | 1ª LIGA ESCOLAR | |
| 17-Ene. | 2ª | ACOM | CASA DE CAMPO (Madrid) | 2ª LIGA ESCOLAR | |
| 24-Ene. | 3ª | RUMBO MADRID SANSE | SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (Madrid) | 3ª LIGA ESCOLAR | |
| 31-Ene. | 4º | ALABARDA | TOLEDO | | |
| FEBRERO | | | | | |
| 7-Feb. | 5º | ACOM | VELILLA DE SAN ANTONIO (Madrid) | CAMPEONATO MADRID 4ª LIGA ESCOLAR | |
| MARZO | | | | | |
| 14-Mar. | 6ª | LOS ANGELES | LA BERZOSA (Madrid) | CAMPEONATO MADRID UNIVERITARIO 5ª LIGA ESCOLAR | |
| 21-Mar. 22-Mar. | 7ª 8ª | ADYRON | EL PARDO (Madrid) | 4ª Liga Nacional T. MARTIN KRONLUND | |
| ABRIL | | | | | |
| 10-Abr. 11-Abr. 12-Abr. | | VILLENA | VILLENA (Alicante) | CAMPEONATO DE ESPAÑA | |
| 14-Abr al 20-Abr. | | FEDO / ACOM | ALCALA DE HENARES (Madrid) | CAMPEONATO DEL MUNDO ESCOLAR | |
| 25-Abr. | 9ª | IMPERDIBLE | LA BERZOSA (Madrid) | 6ª LIGA ESCOLAR | |
| MAYO | | | | | |
| 9-May. | 10ª | ORIENTAGETAFFE | GETAFE (Madrid) | 7ª LIGA ESCOLAR | |
| 23-May. | 11ª | COLMENAR | COLMENAR VIEJO (Madrid) | 1ª Jornada T. Colmenar 8ª LIGA ESCOLAR | |
| 30-May. | 12ª | COLMENAR | COLMENAR VIEJO (Urbana) | FINAL ESCOLAR 2ª Jornada T. Colmenar | |
| JUNIO | | | | | |
| 6-Jun. | 13ª | Ñ-ULTRAFONDO | PEGUERINOS (Avila) | | |
| 6-Jun. 7-Jun. | | LOS CALIFAS | CORDOBA | CAMPEONATO ESPAÑA O.B.M. | |

| | | | | | |
|--------------------|------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|--|--|
| 13-Jun. | 14 ^a | GOCAN | BUITRAGO DE LOZOYA (Madrid) | | |
| 20-Jun. | | LOS ANGELES | GUADARRAMA (Madrid) | 1 ^a Liga Madrid OBM | |
| 23-Jun. 28-Jun. | | CSD / FEDO | ARANDA DE DUERO (Burgos) | CAMPEONATO DE ESPAÑA ESCOLAR | |
| 29-Jun. | | SOTOBOSQUE | SOTO DEL REAL | 2 ^a Liga Madrid OBM | |
| JULIO | | | | | |
| AGOSTO | | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | | |
| 12-Sep. | 15 ^a | ALABARDA | ALMOROX (Toledo) | | |
| 19-Sep. | 16 ^a | SOTOBOSQUE | SOTO DEL REAL | NOCTURNA | |
| OCTUBRE | | | | | |
| 3-Oct. | 17 ^a | MONTE EL PARDO | EL PARDO (Madrid) | | |
| 17-Oct. 18-Oct. | 18 ^a 19 ^a | RUMBO y COLMENAR VIEJO | MADRID | 12 ^a Liga Nacional T. SIERRA NORTE | |
| 24-Oct. | 20 ^a | IMPERDIBLE | PRADOLONGO (Madrid) | Esprint | |
| NOVIEMBRE | | | | | |
| 14-Nov. | 21 ^a | ADYRON | MADRID | | |
| 21-Nov. | 22 ^a | RUMBO MADRID-SANSE | BUITRAGO DE LOZOYA (Madrid) | | |
| 28-Nov. | 23 ^a | LOS ANGELES | LAS ROZAS (Madrid) | | |
| DICIEMBRE | | | | | |
| 12-Dic. | 24 ^a | GOCAN | ALCALA DE HENARES (Madrid) | | |
| | | | | | |

CLUBES MIEMBROS DE LA AGRUPACION DE CLUBES DE ORIENTACIÓN DE MADRID.

La relación de clubes, ordenados por Numero de Registro en la Comunidad de Madrid, y sus siglas son las siguientes:

1) ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA DE ORIENTACIÓN EN LA NATURALEZA (ADYRON)
(Nº Registro 15) Tlf. y fax. 914752167/ E-mail: adyron@adyron.com,

2) GRUPO DE ORIENTACIÓN COMPLUTENSE Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (GOCAN)
(Nº Registro 163) Tlf. 676911716 (Miguel), 918027526 (Fermín) / E-mail: club_gocan@hotmail.com

3) C.D.E.O. LOS ÁNGELES (Nº Registro 933)
Tlf. 619139161 / E-mail: losangelesorientacion@femado.org

4) C.D.E.O. EL IMPERDIBLE (Nº Registro 1821)
Tlf.918598450 / 699111225 / 619043542 (Miguel Cabeza) / E-mail: clubimperdible@hotmail.com

5) C.D.E.O. MONTE EL PARDO (Nº Registro 1959)
Tlf. 606859457 / E-mail: club.monte.el.pardo@gmail.com

6) C.D.E.O. RUMBO MADRID-SANSE (Nº Registro 2082)
Tlf. 660501723 / 618943490 / E-mail: rumbo_madrid_sanse@yahoo.es

7) C.D.E. BICICLETA ORIENTACIÓN MONTAÑA (BOM) (Nº Registro 2238)
Tlf. 609444886, fax 915216338 / E-mail: clubbom@wanadoo.es

8) C.D.E.O. SOTOBOSQUE (Nº Registro 2283)
Tlf. 918478759 / 600049347, fax 918478655 / E-mail: soto.bosque@terra.es

9) C. D. B. Ñ ULTRAFONDO-SANSE; Sección de Orientación (Nº Registro 88)
Tlf. 616508228 / 616535511 / E-mail: arojavi@terra.es

10) C. D. B. MERIDIANO RAID (Nº Registro 134)
Tlf. 610662464 / 609283803 / E-mail: club@merianoraid.com

11) C.D.E. O. COLMENAR (Nº Registro 4150)
Tlf. 918463313 / 654729518 / E-mail: orientacion.colmenar@gmail.com

12) C.D.E. COTA (Nº Registro 4413)
Tlf. 916762997 / E-mail: clubcota@yahoo.es

13) C.D.E. ALABARDA-O (Nº Registro 4459)
Tlf. 917407021 - 659601533 / E-mail: orientacion@guardiarel.org

14) C.D.E. ORIENTAGETAFA (Nº Registro 4.862)
E-mail: secretaria@orientagetafe.es

15) AGRUPACIÓN DEPORTIVA NEMUS (Nº Registro 1.386)
E-mail: club@nemus.org

16) C.D.E. ENTREBALIZAS (Nº Registro 5078)
E-mail: club@entrebalizaciones.org

RECORRIDOS PARA LA LIGA DE ORIENTACIÓN DE MADRID

Partiendo de la mayor dificultad física y técnica, y disminuyendo las mismas, en las carreras que sean puntuables para la Liga de Madrid, se realizarán los siguientes recorridos: (1)

1. ORIENTACIÓN A PIE

RECORRIDO 1

Categorías encuadradas: H: ELITE

RECORRIDO 2

Categorías encuadradas: H: 21

RECORRIDO 3

Categorías encuadradas: D: ELITE / H: 18 - 20; H: 35 - 40

RECORRIDO 4 A

Categorías encuadradas: D: 20 - 21 / H: 16

Se procurará que tenga un mayor nivel físico que el recorrido 4 B

RECORRIDO 4 B

Categorías encuadradas: D: 35 - 40 / H: 45 - 50 - 55 - 60

Se procurará que tenga un mayor nivel técnico que el recorrido 4 A

RECORRIDO 5

Categorías encuadradas: OPEN ROJO

RECORRIDO 6

Categorías encuadradas: D: 16 - 18; D: 45 - 50 - 55 - 60; OPEN NARANJA

RECORRIDO 7

Categorías encuadradas: H: 14 / H: 14

RECORRIDO 8

Categorías encuadradas: D: 12 / H: 12

RECORRIDO 9

Categorías encuadradas: OPEN AMARILLO

Recorrido de aprendizaje, en el que se recomienda que los corredores salgan acompañados, y del que no se elaborarán resultados.

Se recomienda que uno de los recorridos OPEN, sea guiado por algún miembro de la Organización, para que sirva de aprendizaje a los corredores de nueva incorporación.

2. ORIENTACIÓN EN BICICLETA DE MONTAÑA

RECORRIDO 1

Categorías encuadradas: H-SENIOR A

RECORRIDO 2

Categorías encuadradas: D-SENIOR A; H-VETERANOS; H SENIOR B

RECORRIDO 3

Categorías encuadradas: D-VETERANAS; D SENIOR B; H-JUNIOR,

RECORRIDO 4

Categorías encuadradas: D-JUNIOR; PROMOCIÓN

Podrán realizarse recorridos por parejas, pero no puntuaran para la Liga de Madrid de OBM.

(1) Para mayor aclaración, ver cuadro adjunto

PROPUESTA DE RECORRIDOS PARA LA LIGA DE MADRID TEMPORADA 2009

| RECORRIDOS 2009 | Categorías | Recorrido 2008 | Licencia Federativa |
|----------------------------|------------------------------|---------------------------|---|
| R 1 | H – ELITE | R 1 | Solo Federados |
| R 2 | H – 21 | R 2 | Solo Federados |
| R 3 | D – ELITE | R 3 | Solo Federadas |
| | H - 18 / 20 | R 4 | Solo Federados |
| | H - 35 / 40 | R 3 | Solo Federados |
| R 4 A | D - 20 / 21 | R 6 y 4 | Solo Federadas |
| | H – 16 | R 4 | Federados y Mutualizados |
| R 4 B | D - 35 / 40 | R 4 | Solo Federadas |
| | H - 45 / 50 / 55 / 60 | R 4 | Solo Federados |
| R 5 | OPEN ROJO | R 5 | Federados y No Federados |
| R 6 | D - 16 / 18 | R 6 | Federadas y Mutualizadas |
| | D - 45 / 50 / 55 / 60 | R 6 | Solo Federadas |
| | Open Naranja | R 6 | Federados y No Federados |
| R 7 | D – 14 | R 7 | Federados y Mutualizados |
| | H – 14 | R 7 | |
| R 8 | D – 12 | R 7 | Federados y Mutualizados |
| | H – 12 | R 7 | |
| R 9 | Open Amarillo | R 8 | Federados Mutualizados No Federados |

MODELO DE CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS DE ORIENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, ade dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, **D.**, con documento nacional de Identidad número, como Presidente de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con número 4, con Código de Identificación Fiscal número G84432855, y domicilio en la Calle Colonia El Goloso Nº 48 (28760 - MADRID), en adelante ACOM.

Y de otra parte, D. -----, con documento nacional de Identidad número -----, como Presidente del Club ----- de Orientación, miembro de la ACOM con número en el Registro -----, con Código de Identificación Fiscal número -----, y domicilio en -----, en adelante Club Organizador.

Ambas partes, que se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización de este documento, por vía de antecedente

MANIFIESTAN

I.- Que la ACOM, tal y como se establece en el artículo 42 de la Ley 15/1994, cuenta entre sus funciones la de calificar y organizar las competiciones oficiales de ámbito de la Comunidad de Madrid, en la modalidades del Deporte de Orientación recogidas en los Estatutos, siendo la institución competente para establecer los requisitos que deben cumplir cada una de sus pruebas.

II.- Que por esa facultad ha acordado aprobar el calendario de la Liga de Orientación de la Comunidad de Madrid para el año 2008.

III.- Que la ACOM cede la organización de las pruebas de los días de, y de, al Club Organizador, miembro de la ACOM.

En virtud de lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio el regular la colaboración entre la ACOM y el Club -----, para la celebración de la prueba de la Liga de Orientación de la Comunidad de Madrid 2009, el día ---- de ----- 2009, en -----, y el día ----- de ----- 2009, en -----

Segunda.- Obligaciones de Club.

El Club se compromete a:

1º.- Ejecutar las referidas pruebas siguiendo las normas de Liga de la Comunidad de Madrid, aprobadas por la Asamblea General de la ACOM para la temporada 2009 y cumpliendo lo dispuesto en los reglamentos aprobados por la ACOM, la FEDO y la IOF (en las modalidades que están reconocidas por ésta).

2º.- Seguir las indicaciones que le marque la ACOM en cuanto a plazos de preparación y difusión, protocolo con las autoridades, y en el resto de materias que puedan afectar al correcto desarrollo de la organización en general de las pruebas.

3º.- Tramitar las licencias de prueba, para todos los competidores no poseedores de licencia anual, según los precios que figuran en las Normas de la Liga 2009. Los nombres DNI y categoría serán enviados a la Secretaría General de la FEDO el jueves anterior a la realización de la prueba, enviando el importe no más tarde de las 13 horas del viernes anterior a la prueba. El club será responsable de verificar la validez de la licencia para accidente deportivo de los participantes extranjeros sin licencia.

4º.- Obtener de las administraciones competentes, o en su caso de los particulares, las autorizaciones permisos, y/o licencias que sean necesarias para el desarrollo de la competición, sin tales permisos la prueba no será avalada por la Agrupación.

5º.- Utilizar los sistemas de cronometraje y control, normalmente utilizados, como tarjeta manual o sistema SPORT-IDENT.

6º.- El Club dará la debida difusión a la prueba en los medios informativos que desee. Siempre que edite folletos informativos colocará los Logos de la Comunidad de Madrid y de la ACOM, incluidos los que se difundan por internet.

7º.- Asumirá todas las cargas económicas que con relación a la prueba pudieran surgir, excepto aquellas que expresamente conste financia la ACOM. En particular deberá abonar en la cuenta corriente designada por la ACOM las cuotas y gastos que se fijen anualmente. Respetara las cuotas de inscripción establecidas, pero si lo considera conveniente, puede reducirlas o eliminarlas.

8º.- Si por cualquier circunstancia el Club no puede llevar a cabo la organización de la prueba en la fecha y lugar señalados en el calendario, previamente aprobado por la ACOM, el Club se compromete a ceder los mapas, para que la citada prueba se pueda llevar a efecto, organizada por otro Club o por la propia ACOM.

Tercera.- Obligaciones de la ACOM.

Facilitar al Club Organizador la relación de personal con licencia que puede participar en la prueba.

Facilitar el material que la ACOM tenga en propiedad.

Cuando un Club no pueda organizar una prueba, la ACOM se encargará de la organización de la misma, siempre que se le comunique con un mes de antelación, en la misma zona o en otra que se designe.

Cuarta.- Patrocinadores.

La ACOM cede al Club Organizador todos los derechos de patrocinadores en la prueba. Esto implica el derecho a contratar patrocinadores de todos los tipos, excepto los productores de tabaco y licores fuertes. La ACOM se reserva el derecho de cualquier patrocinador, con el cual pueda tener contrato en vigor en la época de la prueba, asegurándose de que pueda disponer gratis de un lugar destacado en la zona de las competiciones para colocar pancartas, carteles o cualquier material publicitario facilitado por el patrocinador.

La ACOM informará al Club Organizador sobre tales acuerdos con patrocinadores, si los hay, no más tarde de un mes antes de la prueba.

Quinta.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma que no deberá más tarde del**27**..... de**NOVIEMBRE**..... de 2008 y será válido hasta que terminen las obligaciones contraídas en el mismo.

Cualquier cambio o enmienda a este Convenio será válido sólo si se contempla por escrito y es adecuadamente firmado por los representantes de ambas partes.

Y en demostración de su conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ACOM

POR EL CLUB

Fdo.-

Presidente de la ACOM

Fdo.- D

Presidente del Club

ANEXO IX CUOTAS PARA LA TEMPORADA 2009.

1. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN A PRUEBAS DE LIGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| CATEGORIAS | CORREDORES FEDERADOS DE CLUBES ADSCRITOS A LA ACON | CORREDORES FEDERADOS DE OTROS CLUBES | CORREDORES NO FEDERADOS |
|--|--|--------------------------------------|-------------------------|
| CATEGORÍAS OFICIALES | 5 € | 7 € | N / A |
| OPEN AMARILLO OPEN NARANJA OPEN ROJO | 5 € | 7 € | 5 € 10 € 12 € |
| MENORES (16 años) | 2 € | 4 € | 5 € |
| CORREDORES MUTUALIZADOS (1) | Gratis | 2 € | N / A |
| FAMILIAS (2) | 9 € | N / A | N / A |

Las Inscripciones realizadas fuera de plazo llevará un recargo de 2 € en la cuota correspondiente.

- (1) Corredores hasta cumplir los 16 años, inclusive.
- (2) Dos corredores federados 9€; mas 2€ por cada miembro adicional; solo federados de clubes adscritos a la ACOM

2. CUOTAS A ABONAR POR EL CLUB ORGANIZADOR

En aplicación de la Clausula 2ª Punto 7, del Convenio para la Organización de Pruebas de Orientación en la Comunidad de Madrid, el Club organizador se compromete a abonar a la ACOM las siguiente tasas:

- 50 € En concepto de pago al trazador
- 1 € por cada corredor no federado inscrito
- 0.20 € por cada corredor federado inscrito; excluyendo los corredores mutualizados.

3. CUOTAS A ABONAR POR LA ACOM

La ACOM abonara en concepto de desplazamiento la cantidad de 20 € al Juez/Controlador nombrado para cada prueba de la Liga de Orientación de Madrid.

ANEXO X

BAREMACIÓN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LAS CARRERAS DE LIGA NACIONAL PUNTUABLES PARA LA LIGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. ORIENTACIÓN A PIE

| CATEGORIAS LIGA MADRID | CATEGORIAS LIGA NACIONAL | | |
|---------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| | X 0.9 | X 1 | X 1.1 |
| H / D BENJANIN | | H / D 12 | H / D 14 |
| H / D INFANTIL | | H / D 12 y 14 | H / D 16 |
| H / D CADETES | H / D 12 y 14 | H / D 16 y H / D 18B | H / D 18A |
| H / D JUNIOR B | H / D 16 y H / D 18B | H / D 18A y H / D 20B | H / D 20A |
| H / D JUNIOR A | H / D 18A y H / D 20B | H / D 20A | |
| H / D SENIOR | Resto Categorías Menores 21 | H / D 21B | H / D 21A |
| H / D ELITE | Resto Categorías | H / D 20A, H / D 21A, H / D 35A | H / D ELITE |
| H / D VETERANOS | Resto de Categorías Mayores 35 | H / D 45 y 50 | H / D 35A, H / D 40 |
| H / D SUPERVETERANOS | Resto de Categorías Mayores 35 | | H / D 45, 50, 55 y 60 |

NOTA:

Los cruces de categorías no contemplados en este cuadro; se consideran como "participaciones fuera de categoría" y les corresponderá una puntuación de 10 puntos en el Ranking de la Liga de Madrid.

2. ORIENTACIÓN EN BICICLETA DE MONTAÑA

| CATEGORIAS LIGA MADRID | CATEGORIAS LIGA NACIONAL | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|
| | X 0.9 | X 1 | X 1.1 |
| H / D JUNIOR | H / D INFANTIL | H / D CADETES | H / D JUNIOR |
| H / D SENIOR B | | H / D JUNIOR | H / D SENIOR B |
| H / D SENIOR A | H / D SENIOR B | H / D VETERANOS B | H / D SENIOR A |
| H / D VETERANOS | | H / D VETERANOS B | H / D VETERANOS A |

ANEXO XI

NORMATIVA DEL JUEZ CONTROLADOR PARA PRUEBAS DE ORIENTACIÓN DE LA LIGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PREÁMBULO

Emanando del mandato de la Asamblea General de la Agrupación de Clubes de Orientación de Madrid, celebrada el 22 de Octubre de 2007, se ha procedido a elaborar las presentes Normas, así como el Reglamento del Estamento de Jueces/Controladores de Orientación de Madrid.

1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las presentes Normas, pretenden regular tanto la actuación de los Jueces/Controladores en las pruebas de la Liga de Orientación de la Comunidad de Madrid, (a partir de ahora la ACOM) tanto de Orientación a Pie, como en Bicicleta de Montaña; así como de los Clubes Organizadores de las mismas.

2.- DE LOS JUECES/CONTROLADORES

Se consideraran como Jueces/Controladores los incluidos en el Registro de Jueces/Controladores, según lo especificado en el Reglamento del Estamento de Jueces/Controladores de Madrid. (A partir de ahora Estamento J/C)

Los incluidos en el citado Registro, con Licencia Nacional, tanto de Orientación a Pie, como de Orientación en Bicicleta de Montaña, estarán capacitados para el control indistintamente, tanto de pruebas de Orientación a Pie, como de OBM.

Los que posean Licencia Nacional de Raid, deberán superar los cursos de actualización que se determine.

Los que se incluyan como consecuencia de los diferentes cursos de formación que se realicen a través de la ACOM, quedaran capacitados para el control indistintamente, tanto de pruebas de Orientación a Pie, como de OBM.

3.- DEL NOMBRAMIENTO PARA CONTROL DE LAS DISTINTAS PRUEBAS DEL CALENDARIO DE LA ACOM

El Comité de Tecnicos/Entrenadores y Jueces/Controladores, será el responsable del nombramiento de los Jueces/Controladores para las distintas pruebas del Calendario de la ACOM. Esta responsabilidad podrá ser delegada en el Secretario General de la ACOM, si este perteneciera al Estamento JC.

Una vez conocido el Calendario de la Temporada, se nombraran un Juez/Controlador titular y un suplente para cada una de las pruebas incluidas en el mismo, siguiendo el orden establecido en el Registro de Jueces/Controladores.

No se podrá nombrar a un Juez/Controlador para una prueba que sea organizada por el Club al que pertenece.

En caso de que el Juez/Controlador no pudiera asistir a una prueba para la que fuera nombrado, actuara el nombrado como suplente; en ultima instancia se haría cargo de la prueba, hasta la llegada del titular, el mas antiguo de los Jueces/Controladores que asistan a la misma.

El nombramiento de los distintos Jueces/Controladores, se revisara semestralmente, para dar cabida tanto a las nuevas incorporaciones, como a las pruebas que cambien de fecha.

4.- ACTUACIÓN DEL JUEZ/CONTROLADOR PREVIA A LA PRUEBA

- Solicitará de la Organización cuanta información considere necesaria, concerniente a la ubicación del Centro de Competición, Aparcamiento, Salida y Meta; pero no visitara la Zona de Competición.
- Comprobará que la Organización cuenta con los permisos de utilización del terreno en que se va a efectuar la prueba.
- Solicitará la Información Técnica, relativa a los diferentes recorridos, para comprobar que se adecuan a lo estipulado en las Normas de la Liga de Orientación para la Comunidad de Madrid.
- Nombrará el JURADO TÉCNICO, que estará compuesto además de por él mismo, por un representante de la Organización, un representante de los Clubes, y un representante de los Deportistas; que no pertenezcan al Club Organizador; para ello recabara si fuese necesario a la Organización el Listado de Participantes.
- Si una vez nombrado, no pudiera asistir a la celebración de la prueba, se lo comunicara a la mayor brevedad posible a su suplente, y a la Secretaría General de la ACOM.

5.- ACTUACIÓN DEL JUEZ/CONTROLADOR EL DIA DE LA PRUEBA

- Se personara en el lugar de la misma, 30' antes de la hora fijada para su comienzo, comprobando la adecuada ubicación y balizado del Aparcamiento, Salida y Meta, así como los tramos que haya entre ellos.
- Requerirá a la Organización los permisos de utilización del terreno en que se va a efectuar la prueba.
- Comprobara la correcta rotulación de los distintos recorridos, y las descripciones de controles, así como su adecuación a las distintas categorías, según se refleja en las Normas de la Liga de Orientación de Madrid.
- Comprobara la adecuada organización del Área de Secretaria; específicamente, que se cumplieren las resoluciones adoptadas tendentes a disminuir los tiempos de espera en las inscripciones.
- Comprobara que el personal de la Organización se adecua a lo establecido en las Normas de la Liga de Orientación de Madrid.
- Una vez comprobados los puntos anteriores, autorizara el comienzo de la Prueba; en caso de que este se retrase, se mantendrá la Hora Oficial, de Inicio de la Prueba, comunicándola a todos los participantes.
- Podrá realizar el recorrido que estime mas conveniente, sin coste alguno; cuando lo haga en la misma categoría en la que puntúe en el Ranking de la Comunidad de Madrid, su resultado se computara a efectos del mismo. En caso de que no pudiese realizarla por alguna incidencia de la prueba, le será computada como al resto de los organizadores.
- Resolverá las incidencias que le lleguen y no puedan serlo por la Organización.
- Podrá descalificar a aquellos corredores a los que observe que cometen infracciones flagrantes al reglamento; y anular aquellos recorridos que presenten graves deficiencias. (Controles mal colocados)

- Reunirá el Jurado Técnico, para resolver las Reclamaciones por Escrito que le lleguen formuladas en el Impreso Oficial que se adjunta. En caso de empate resolverá con su voto de calidad. La resolución al mismo, será escrita.
- Será obligación del Juez/Controlador el aportar a la prueba las Hojas de Reclamaciones, y el Escrito de Resolución de las mismas, según modelo oficial que se adjuntan.

6.- ACTUACIÓN DEL JUEZ/CONTROLADOR POSTERIOR A LA PRUEBA

- Recibirá de la Organización los Resultados Provisionales de la Prueba.
- Recibirá las reclamaciones que haya a los Resultados Provisionales; siendo la única persona autorizada para la rectificación de los mismos.
- Pasado el plazo de 10 días, y una vez resueltas las reclamaciones que hubiera, remitirá los resultados a la Secretaría General de la ACOM,, y al Vocal Encargado del Ranking, para la elaboración del mismo.
- Elaborará un Informe de la Prueba, según modelo que se adjunta, y lo remitirá a la Secretaría de la ACOM, y al Director Técnico; en un plazo máximo de un mes después de la celebración de la misma; pudiendo adelantarlo vía correo electrónico.

7.- ACTUACIÓN DEL CLUB ORGANIZADOR

- Facilitará al Juez/Controlador cuanta información previa a la celebración de la prueba le sea requerida.
- Si el Juez/Controlador no contactase previamente a la celebración de la prueba, o le indicase su imposibilidad de acudir a la misma, se pondrá en contacto con el Secretario General de la ACOM, para el nombramiento de un sustituto
- Facilitará al Juez/Controlador los permisos que haya obtenido para la celebración de la prueba y prestara toda la colaboración que este le requiera.
- Si el día de la prueba, no se presentase el Juez/Controlador designado para la misma, la Organización contactara con su suplente, y con la Secretaría General de la ACOM, para su sustitución; en ultimo caso se hará cargo el mas antiguo de los Jueces/Controlador que se encuentre presente.
- Facilitará al Juez/Controlador los resultados provisionales, en formato excell, en un plazo máximo de cinco días después de la celebración de las misma.
- En caso de incumplimiento por el Club organizador de alguno de estos requisitos, su prueba no será tenida en cuenta para la elaboración del Ranking de la Comunidad de Madrid.



MODELO DE HOJA DE RECLAMACIONES

D

CON / SIN Licencia Federativa (tache lo que no proceda) perteneciente al Club

.....

EXPONE:

Que en la Prueba de la Liga Orientación de la Comunidad de Madrid de fecha

Celebrada en

.....

.....

.....

Por lo que al atención al Artículo del Reglamento / Normas (cítese lo que proceda)

.....

SOLICITA:

.....

.....

.....

Fecha y Firma

Sr. JUEZ/CONTROLADOR ACOM



RESOLUCIÓN DEL JURADO TÉCNICO

Reunido el JURADO TÉCNICO, de la Prueba de la Liga Orientación de la Comunidad de Madrid de fecha Celebrada en
para ver la reclamación presentada por D.

RESUELVE:

Que una vez vista la misma, y en atención a lo dispuesto en los Artículos del
Reglamento / Normas (cítese lo que proceda)
.....

ACEPTAR / DENEGAR (táchese lo que no proceda) la misma, dado que:

.....
.....
.....

En a de de 200

El Juez/Controlador

El Jurado Técnico



MODELO DE INFORME PARA PRUEBAS DE LIGA DE ORIENTACIÓN
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

FECHA DE CELEBRACIÓN

LUGAR DE CELEBRACIÓN

TIPO DE PRUEBA

A) DE LA ORGANIZACIÓN:

CLUB ORGANIZADOR

NUMERO DE MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN

RESPONSABLE / DIRECTOR TECNICO

TRAZADOR

EL APARCAMIENTO ERA ADECUADO: SI / ACEPTABLE / MEJORABLE
LA SEÑALIZACIÓN ERA LA ADECUADA: SI / ACEPTABLE / MEJORABLE
LA SECRETARIA FUNCIONO ADECUADAMENTE: SI / ACEPTABLE / MEJORABLE
LA ENTREGA DE TARJETAS Y HORAS DE SALIDA FUE FLUIDA: SI / ACEPTABLE / MEJORABLE
LA COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN HA SIDO LA ADECUADA: SI / ACEPTABLE /
MEJORABLE

B) DEL PLANO:

NUEVO / USADO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN

ESCALA Y EQUIDISTANCIA

LA DESCRIPCIÓN DE CONTROLES FUE ADECUADA: SI / ACEPTABLE / MEJORABLE
SE ENTREGARON FUNDAS DE PLASTICO ADECUADAS: SI / NO
EL PLANO CUMPLE LA NORMATIVA FEDO EN VIGOR: SI / NO

C) DE LOS RECORRIDOS:

| RECORRIDOS | R 1 | R 2 | R 3 | R 4 | R 5 | R 6 | R 7 | R 8 | R 9 |
|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Distancia | | | | | | | | | |
| Desnivel | | | | | | | | | |
| Nº Controles | | | | | | | | | |
| Nº Corredores | | | | | | | | | |
| Mejor Tiempo | | | | | | | | | |

SE RESPETO EL ENCUADRE DE LAS CATEGORÍAS Y RECORRIDOS: SI / NO
CONSIDERA ADECUADAS LAS DISTANCIAS DE LOS RECORRIDOS: SI / ACEPTABLE / MEJORABLE
Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS RECORRIDOS: SI / ACEPTABLE / MEJORABLE
OBSERVO ALGUNA DEFICIENCIA GRAVE QUE RECOMENDARA ANULAR ALGÚN RECORRIDO: SI / NO

D) DE LA COMPETICIÓN:

LA SALIDA ESTABA BIEN SEÑALIZADA: SI / ACEPTABLE / MEJORABLE
DISTANCIA DEL APARCAMIENTO A LA SALIDA:
SE ASIGNO CON ANTERIORIDAD HORAS DE SALIDA A LOS CORREDORES: SI / NO
HUBO RETRASOS CON LA HORA DE SALIDA: SI / NO
SE EMPLEARON RELOJES DE SALIDA: SI / NO

EL TERRENO ERA ADECUADO PARA LA COMPETICIÓN: SI / ACEPTABLE / MEJORABLE
HUBO PROBLEMAS CON LA UBICACIÓN DE CONTROLES: SI / NO
LA ZONA DE META ESTABA BIEN UBICADA: SI / ACEPTABLE / MEJORABLE
SE EMPLEO EL SISTEMA SPORT-IDENT: SI / NO

E) INCIDENCIAS EN CARRERA:

TUVO QUE RESOLVER ALGUNA INCIDENCIA EN CARRERA: SI / NO
SE REUNIÓ EL JURADO TÉCNICO: SI / NO
*En caso de que las respuestas hayan sido afirmativas, adjunte un informe con las incidencias y/o Reclamaciones, y su resolución.

F) DE LOS RESULTADOS

SE INFORMO DE LOS RESULTADOS EN EL LUGAR DE LA PRUEBA: SI / NO
CUANTO TIEMPO TARDARON EN LLEGARLE LOS RESULTADOS:
HA HABIDO RECLAMACIONES A LOS RESULTADOS PROVISIONALES: SI / NO
*En caso de que las respuesta haya sido afirmativa, adjunte un informe con las incidencias y/o reclamaciones, y su resolución.

OPINIÓN PERSONAL SOBRE LA COMPETICIÓN:

EL JUEZ CONTROLADOR

Fdo: